

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13577.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12385 y el Expediente N° CD-358-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles otorgados a la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano en calidad de Permiso de Uso y Ocupación gratuita mediante Ordenanza N° 11995 han sufrido modificaciones en las dimensiones de los lotes.-

Que a través del Expediente N° 58-08445/13 se aprobó la mensura particular con división del Lote 6 de la Manzana 72b8, Chacra 72, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9476-0000, dando origen a través de dicha mensura a 2 lotes designados como 6A y 6B de 170 m2 cada uno.-

Que a los lotes 6A y 6B se les asigna una nueva Nomenclatura Catastral, siendo N° 09-20-081-9477-0000 y N° 09-20-081-9471-0000 respectivamente.-

Que sobre el inmueble asignado con la Nomenclatura N° 09-20-081-9477-0000 se encuentra el edificio destinado a la Biblioteca Popular Homero Manzi.-

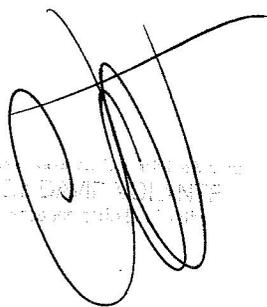
Que la biblioteca popular Homero Manzi desarrolla su actividad en la calle Winter 930 del barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, a partir del año 1992, fecha en la que comienza la construcción de las instalaciones en la que presta servicio comunitario en forma continua.-

Que la actividad de la Biblioteca es independiente a la labor que lleva adelante la Comisión Vecinal, teniendo en cuenta esta situación se sanciona la Ordenanza N° 12385 mediante la cual autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión del lote 6 designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9476-0000.-

Que se realizó la mensura del Lote 6 mencionado precedentemente, y se registró la misma bajo el Expediente N° 5824 – 08445/13 en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 28/01/2014.-

Que las instalaciones de la Biblioteca Popular Homero Manzi ocupan el lote 6A y resulta oportuno otorgar el Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 (veinte) años.-

Que en función de la readecuación de los lotes sugerida mediante la mensura realizada, la sede de la Vecinal, se encuentra utilizando las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-081-9276-0000 y N° 09-20-081-9471-0000.-



CONCEJO DELIBERANTE
C. D. MANZINI
SECRETARÍA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

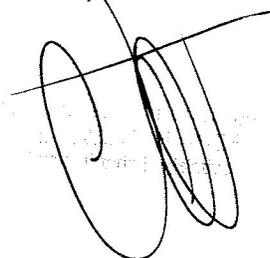
ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Permiso de Uso y Ocupación gratuito revocable, intransferible y renovable, por el termino de 20 (veinte) años, sobre el lote 5 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9276-0000, y lote 6B identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9471-0000, ubicados en calle Teniente Coronel Winter entre Calle Copahue y Calle Maipú de esta ciudad, todos de propiedad municipal, según surge del plano de mensura Particular con subdivisión del lote 6 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuito, revocable, intransferible y renovable, por el termino de 20 (veinte) años a favor de la biblioteca Popular Homero Manzi, con personería jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 2260/1994, sobre el inmueble ubicado en Barrio Belgrano, sobre calle Winter 930 de la Ciudad de Neuquén, designado como lote 6A Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477, con plano de mensura Particular con División del Lote 6A de la Manzana 72b8, Chacra 72, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-08445/13 con una superficie de 170 m2 con destino exclusivo al funcionamiento de su sede.-

ARTÍCULO 3º): Sera de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal Manuel Belgrano y de la Biblioteca Popular Homero Manzi, los gastos que resulten en conceptos de servicios de infraestructura, así como también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a la firma del Convenio.-

ARTÍCULO 4º): En el Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la permissionaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás actividades que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 73 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL
ART. 177 - B

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5º): Cumplido el plazo del Permiso de Uso y Ocupación, la permisionaria podrá solicitar prórroga del mismo, la que quedara a criterio de las autoridades municipales, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

ARTÍCULO 6º): El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras efectuadas a favor de la municipalidad.-

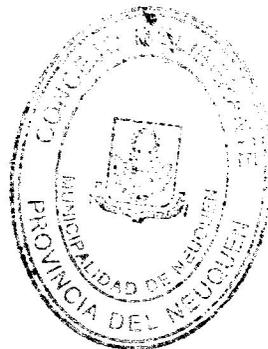
ARTÍCULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 11995.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-358-B-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
VOLANTE



Ordenanza Municipal N° 13577/162016
Promulgada Tacitamente Art. 73º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-358-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2112
Fecha 06... / 01... / 2017